

Condiciones generales para la adquisición, implementación y migración a la plataforma de Office 365

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Licitación Abreviada, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto de esta contratación consiste en la adquisición de 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) horas técnico-profesionales de soporte especialista en la herramienta Microsoft para la migración de Office 365 en la plataforma tecnológica de Popular Valores y la adquisición e implementación de 70 (setenta) licencias de una herramienta para publicar aplicaciones a nivel de nube, por un espacio de 36 (treinta y seis) meses.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 60 (sesenta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del contrato electrónico al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

9. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de todos sus impuestos nacionales.
10. Los oferentes deben detallar en forma clara el costo de las 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) horas técnico-profesionales de soporte especialista en la herramienta Microsoft para la migración de Office 365 en la plataforma tecnológica de Popular Valores (indicar precio unitario de la hora, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras. Adicionalmente debe cotizar el costo por la adquisición e implementación de 70 (setenta) licencias de una herramienta para publicar aplicaciones a nivel de nube, por un espacio de 36 (treinta y seis) meses (indicar precio unitario de la licencia, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras. Para efectos de calificación se tomará la suma del precio total de las 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) horas técnico-profesionales de soporte, más el precio de total de 70 (setenta) licencias de una herramienta para publicar aplicaciones a nivel de nube, por un espacio de 36 (treinta y seis) meses.
11. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de todos los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado. Popular Valores no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.
12. El pago por la adquisición e implementación de las 70 (setenta) licencias de una herramienta para publicar aplicaciones a nivel de nube, por un espacio de 36 (treinta y seis) meses se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibido en conformidad las licencias y servicios adjudicados, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
13. El pago de las 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) horas técnico-profesionales de soporte especialista en la herramienta Microsoft para la migración de Office 365 en la plataforma tecnológica de Popular Valores, se realizará de acuerdo a su consumo efectivo, una vez que la prestación del servicio sea completamente realizado, revisado y recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, lo cual debe documentarse mediante un visto bueno, en un detalle para el control de horas desarrolladas y recibida la factura electrónica correspondiente. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
14. Las facturas electrónicas emitidas mediante el sistema del Ministerio de Hacienda, deben ser dirigidas al correo factura@popularvalores.com a nombre de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., cédula jurídica 3-101-253526. Para el pago correspondiente deberán ingresar la "Gestión de Pago" en el SICOP.

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2539-9000.

15. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones o que se completen entregas parciales por parte de aquellas (aplicando si es del caso el régimen sancionatorio) o que del todo se interrumpa por el inicio del proceso de resolución contractual.

16. Garantía de Participación.

- a) La garantía de participación debe ser de un cinco por ciento (5%) del total de la oferta, y con una vigencia mínima de **2 meses** contados a partir del día de apertura de las ofertas. Si esta vigencia fuera inferior a la establecida en el numeral 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente dispondrá de cinco días hábiles para subsanar esta condición, contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas.
- b) Sólo se aceptarán como garantías de participación los medios que se establecen en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Si la oferta se hace en moneda extranjera, la garantía de participación se debe rendir en colones costarricenses, y para comprobar que se cumple con el porcentaje solicitado como garantía - se procederá de la siguiente forma:
 - i. Tratándose de dólares de Estados Unidos de América, se debe utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta.
 - ii. Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.
- d) La garantía de participación, debe ser rendida electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El objeto de esta contratación consiste en la adquisición de 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) horas técnico-profesionales de soporte especialista en la herramienta Microsoft para la migración de Office 365 en la plataforma tecnológica de Popular Valores y la adquisición e implementación de 70 (setenta) licencias de una herramienta para publicar aplicaciones a nivel de nube, por un espacio de 36 (treinta y seis) meses.

2. HORAS TÉCNICO-PROFESIONALES DE SOPORTE ESPECIALISTA EN MICROSOFT

1. El adjudicatario deberá brindar 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) horas para efectuar las mejoras prácticas, en la Infraestructura Tecnológica de Popular Valores, migración a Office 365 y la instalación y configuración de una herramienta que publique las aplicaciones del negocio (clientes-servidor) en la nube por un espacio mínimo de 36 (treinta y seis) meses.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

2. El adjudicatario no debe proporcionar ninguna licencia de Microsoft para esta implementación.
3. El Adjudicatario deberá efectuar una revisión del ambiente actual de Popular Valores (Directorio Activo de Microsoft y Servidor de Correo Microsoft Exchange) para efectuar una implementación híbrida.
4. El Adjudicatario deberá realizar las correcciones de funcionamiento del Directorio Activo, deberá realizar los ajustes en la replicación del Directorio Activo del sitio principal y sitio alterno.
5. El adjudicatario deberá dar mantenimiento a los objetos y políticas de contraseñas del Active Directory, evaluando la implementación de claves complejas, granularidad en las políticas de contraseñas.
6. El Adjudicatario deberá actualizar la versión de los controladores de dominio y elevar los niveles funcionales.
7. El adjudicatario debe configurar el servicio de DHCP en alta disponibilidad.
8. El adjudicatario deberá aplicar las buenas prácticas de la industria al servicio de DNS.
9. El adjudicatario debe reparar las configuraciones de la organización de Exchange Server y realizar la limpieza del servidor antiguos de Exchange de la base de datos de Active Directory.
10. El adjudicatario deberá efectuar la instalación de un Exchange Server 2016 en un servidor virtual proporcionado por Popular Valores y migrar las bases de datos del Exchange Server 2013 (Servidor actual de Popular Valores), actualmente el tamaño de todas las bases de datos es de 185Gb y consta de 155 buzones aproximadamente.
11. El adjudicatario deberá realizar los ajustes a la plataforma actual de Exchange para ambiente híbrido con Exchange Online.
12. El adjudicatario deberá realizar la creación del Tenant de Office 365.
13. El adjudicatario deberá realizar la instalación y configuración de la herramienta Azure AD CONNECT (2 servidores) para servicios de identidad híbrida en HA y sincronización de objetos del AD con Office 365.
14. El adjudicatario deberá realizar la migración de Exchange Server 2013 a Exchange Server 2016.
15. El adjudicatario debe realizar la configuración del ambiente híbrido entre Office 365 y Exchange 2016.
16. El adjudicatario deberá realizar pruebas necesarias para cada migración de buzones de correo.
17. El adjudicatario deberá eliminar correctamente el Exchange Server 2013 y únicamente dejar operativo el Exchange Server 2016 y Office 365.
18. El adjudicatario deberá realizar la migración de al menos 20 buzones de correo de Exchange 2016 a Office 365.
19. El adjudicatario deberá realizar la asistencia en la configuración de al menos 20 usuarios (Office, Teams, OneDrive y PSTs).
20. El adjudicatario deberá entregar una guía o manual para configurar perfil de correo electrónico en Dispositivos Móviles.
21. El adjudicatario debe realizar el respectivo aseguramiento de la identidad de Correo, con SPF (Sender Policy Framework) y DKIM (DomainKeys Identified Mail) en Office 365.
22. El adjudicatario deberá configurar el aseguramiento de la identidad de los usuarios con Multi-Factor Authentication (MFA) para los 20 usuarios como mínimo.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

23. El adjudicatario deberá configurar y probar el servicio de reseteo de contraseñas desde un portal Web, Self-Service Password Reset (SSPR).
24. El adjudicatario deberá habilitar y configurar Microsoft Intune en modalidad “Mobile Application Management” (MAM) para generar políticas de protección a dispositivos iOS/Android.
25. El adjudicatario deberá dejar configuradas 1 política para iOS enfocada a la seguridad de las aplicaciones de negocio en los dispositivos móviles.
26. El adjudicatario deberá dejar configuradas 1 política para Android enfocada a la seguridad de las aplicaciones de negocio en los dispositivos móviles.
27. El adjudicatario deberá crear una política la cual brinde seguridad a la información de Popular Valores, impidiendo ejecutar herramientas de Office 365 desde medios no autorizados, esta política publicará algunas de las herramientas de office 365 (Sharepoint, Onedrive) únicamente por la red interna de Popular Valores, VPN o por la herramienta ofertada para aplicaciones en nube, brindando así una seguridad para que los documentos publicados en las herramientas no puedan ser consultados desde las computadoras personales o dispositivos no autorizados.
28. El adjudicatario deberá habilitar y configurar el servicio de Microsoft Defender para Office 365 Plan 1 (anteriormente conocido como Office 365 Advanced Threat Protection), como capa adicional de protección a la protección antimalware ofrecida en Exchange Online Protection (EOP). Para este ítem el adjudicatario debe:
 - a) Configurar la detección y protección de la funcionalidad de archivos adjuntos seguros. (Se debe crear al menos una política de datos adjuntos seguros).
 - b) Configurar la detección y protección de la funcionalidad de vínculos seguros. La protección deberá ser habilitada en mensajes de correo electrónico, en conversaciones por Microsoft Teams y las aplicaciones de Office (Word, Excel y PowerPoint). Además, se deberán configurar listas de direcciones de uso frecuente para mejorar la experiencia del usuario.
 - c) Realizar la configuración global para vínculos seguros.
 - d) Configurar la detección y protección de la funcionalidad de antiphishing o suplantación de identidad, se deberá definir los umbrales de suplantación de identidad avanzada.
29. El adjudicatario deberá habilitar y configurar el servicio de Azure Information Protection, incluyendo al menos 4 plantillas de clasificación de información como mínimo. Para este ítem el adjudicatario debe:
 - a) Definir en conjunto con el Departamento de Tecnología de Popular Valores las etiquetas que se utilizan para clasificar la información y proteger documentos y correos electrónicos.
 - b) Configurar la opción para exigir clasificación cuando los usuarios guarden documentos y envíen correos electrónicos.
 - c) Configurar la opción para pedir a los usuarios que proporcionen un motivo cuando seleccionen una etiqueta con un nivel de confidencialidad inferior al original.
 - d) Configurar la barra de Information Protection para que aparezca en la barra de herramientas de las aplicaciones de office.
30. El adjudicatario deberá realizar las pruebas de funcionalidad de las políticas anteriormente configuradas.
 - a) El adjudicatario debe configurar la opción para controlar si se muestra el botón No reenviar los correos en Outlook.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

- b) El adjudicatario debe configurar la opción que permite a los usuarios especificar sus propios permisos para documentos.
 - c) El adjudicatario debe configurar la opción para proporcionar un vínculo de ayuda personalizada para los usuarios.
 - d) El cliente de Azure Information Protection deberá quedar instalado, configurado y probado en al menos 10 usuarios.
31. El adjudicatario deberá capacitar al equipo de TI de Popular Valores en la administración de la plataforma de Office 365 para usuarios administradores.
 32. El adjudicatario deberá generar y entregar los documentos técnicos sobre la plataforma instalada y configurada, brindando un estado detallado de la infraestructura.
 33. Popular Valores se reserva el derecho de utilizar de forma parcial las 465 horas establecidas y proyectadas para el desarrollo del servicio objeto del presente proceso de contratación administrativa. Esto significa que si el proyecto se ejecuta en su totalidad con un menor consumo efectivo de horas técnico-profesionales, la Administración facultativamente podrá decidir si ejecuta las horas no utilizadas.

3. HERRAMIENTA PARA PUBLICAR APLICACIONES EN LA NUBE

1. EL oferente debe ofertar una herramienta para publicar aplicaciones en nube para 70 (setenta) usuarios por un periodo de 36 (treinta y seis) meses como mínimo.
2. La herramienta ofertada debe tener soporte por parte del fabricante durante el periodo establecido.
3. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de permitir el acceso seguro para aplicaciones de Windows, Linux o Web de Popular Valores en cualquier tipo de dispositivo, incluidos iOS, Android, Mac y Windows para el acceso bajo demanda desde cualquier lugar. Adicionalmente la aplicación debe funcionar como si se hubiera instalado localmente en el dispositivo.
4. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de publicar aplicaciones SAAS de Office 365.
5. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de permitir la publicación de aplicaciones de Office.
6. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de permitir la publicación de aplicaciones propias de Popular Valores las cuales son de tipo cliente-servidor.
7. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de permitir publicar el nombre del usuario mediante una marca de agua durante el tiempo que dure la sesión con el fin de asegurar que la misma proteja la confidencialidad de la información.
8. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de grabar las sesiones de las aplicaciones publicadas para los usuarios.
9. El adjudicatario deberá integrar la autenticación de la herramienta de publicación de aplicaciones en nube con la plataforma de Office 365.
10. La herramienta ofertada debe tener la capacidad brindar protección de todos los datos de misión crítica en el centro de datos.
11. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de enviar por la conexión remota solo las actualizaciones de pantalla, los clics del ratón y las pulsaciones de teclas, no los datos, manteniendo los datos de las aplicaciones a salvo de ataques informáticos y protegiendo la red corporativa de dispositivos no administrados.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

12. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de permitir la integración con el servicio de autenticación federada.
13. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de proveer monitoreo de las aplicaciones.
14. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de proveer acceso rápido a la información, compatibilidad con la autenticación con tarjetas inteligentes en aplicaciones publicadas.
15. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de proporcionar acceso seguro a aplicaciones virtuales de Windows publicadas, al tiempo que mantiene las aplicaciones, escritorios y datos protegidos de forma segura dentro del centro de datos sin necesidad de una VPN.
16. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de optimizar la entrega de las funciones de voz, vídeo y telefonía de Microsoft Teams dentro de un entorno virtualizado.
17. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de integrar soluciones como por ejemplo Cisco y Avaya para ofrecer aplicaciones de comunicación en tiempo real con calidad de "PC local" sin tener que aumentar las inversiones de ancho de banda con la transferencia de tráfico de voz y vídeo optimizada.
18. La herramienta ofertada debe tener plantillas de directivas de alta definición que facilitan a los administradores la optimización de la experiencia del usuario en función de los requisitos específicos de casos de uso, como la seguridad, control, el rendimiento gráfico y la escalabilidad del entorno.
19. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de brindar una experiencia de usuario superior incluso en conexiones de ancho de banda bajo y alta latencia.
20. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de permitir agregar recursos en un solo lugar, proporcionando acceso de autoservicio a aplicaciones de Windows y aplicaciones web internas a través de un único portal desde todos los dispositivos.
21. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de contemplar un mecanismo que permita simplificar la configuración y el restablecimiento de contraseña de autoservicio. Un portal de autoservicio intuitivo y basado en la web que permita a los usuarios finales desbloquear o restablecer su contraseña de dominio de forma fácil y rápida.

4. NIVELES DE SERVICIO Y CAPACITACION PERSONAL

1. Si se presenta algún inconveniente con el software adjudicado relacionado en este proceso o algún inconveniente con el funcionamiento de las herramientas de Microsoft, el contratista deberá crear un caso y asignarlo a uno de sus técnicos certificados en la solución, brindando soporte remoto o atención en las oficinas de Popular Valores de acuerdo a como el funcionario técnico asignado por Popular Valores lo requiera, lo anterior en un horario de **24x7x365**.
2. El adjudicatario debe brindar al Departamento de Tecnología de Popular Valores un documento, sistema o control, donde se confirme y apruebe la ejecución de cada una de las labores realizadas de acuerdo al presente pliego de condiciones. Se debe establecer el tiempo utilizado para concluir cada labor, esto con la finalidad de poder confirmar la cantidad de horas ejecutadas o consumidas y las horas restantes contratadas.
3. El adjudicatario deberá aportar una propuesta de cronograma de la implementación, el plazo máximo para el consumo de las horas establecidas es de 5 (cinco) meses.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

4. El plazo de entrega de las 70 (setenta) licencias solicitadas no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, los cuales se empezarán a contabilizar, el día hábil después de remitido el respectivo contrato electrónico por medio del SICOP.
5. El adjudicatario deberá realizar una capacitación de las herramientas de Outlook, Teams, Planner, Stream y Forms para los 70 (setenta) usuarios de la organización.
6. El adjudicatario deberá asignar un técnico certificado responsable del proyecto.
7. A raíz de la importancia que tiene este proceso para Popular Valores resulta sumamente relevante el cumplimiento del cronograma de implementación. Si el o los técnicos responsables asignados para el proyecto, por motivo de fuerza mayor, en alguna etapa del desarrollo no pudiesen continuar con la implementación, el adjudicatario debe asignar a un técnico con un nivel igual o superior de certificaciones que el anterior. Popular Valores se reserva el derecho de aprobar o rechazar el cambio de técnico propuesto, con base en la documentación y atestados que debe presentar previamente el adjudicatario.
8. El soporte remoto se proveerá como opción inmediata de atención en un tiempo no mayor a 60 minutos después de concretado el reporte de avería y el soporte en las oficinas de Popular Valores se proveerá en un tiempo no mayor a 3 horas después de concretado el reporte de avería.

El adjudicatario debe cumplir con los siguientes tiempos de atención, respecto al soporte técnico, las actualizaciones y mejoras del software adjudicado:

Prioridad	Tiempo de respuesta en sitio	Tiempo de respuesta telefónico o soporte remoto
Alta	Máximo 3 horas	Máximo 1 hora
Media	Máximo 8 horas	Máximo 4 horas
Baja	En común acuerdo de las partes	Máximo 48 horas

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

- 1) **Respaldo de Microsoft al oferente:** el oferente para participar en este concurso debe ser partner catalogado "Gold" como mínimo de Microsoft, autorizado por el fabricante del producto ofertado, y debe presentar una carta del fabricante donde se indique desde que año la empresa distribuye Microsoft o cuánto tiempo tiene de ser distribuidor autorizado en Costa Rica de esa marca. Para dar por cumplido este punto se deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales **deben ser originales o mediante fotocopia certificada (por notario público)**. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las constancias. La documentación no debe tener más de tres meses de emitida.
- 2) **Respaldo del fabricante al oferente:** el oferente para participar en este concurso debe ser distribuidor autorizado por el fabricante de la herramienta ofertada donde se publicarán las aplicaciones en la nube, y debe presentar una carta del fabricante donde se indique desde que año la empresa distribuye la herramienta de la marca ofertada o cuánto tiempo tiene de ser distribuidor autorizado en Costa Rica de esa marca. Para dar por cumplido este punto se

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2539-9000.

deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales **deben ser originales o mediante fotocopia certificada (por notario público)**. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las constancias. La documentación no debe tener más de tres meses de emitida.

- 3) **Experiencia:** La empresa oferente que participe debe tener experiencia comprobada en el área de prestación del servicio objeto de este proceso de contratación administrativa, por lo tanto, se solicita experiencia en servicios similares al solicitado por Popular Valores en el presente proceso de contratación administrativa.
 - a. Para comprobar este requisito de admisibilidad se solicita la presentación de al menos una (1) carta de referencia, mediante las cuales compruebe que realizó de forma exitosa la **implementación de Office 365 con una migración de Microsoft Exchange de manera híbrida para mínimo 70 usuarios**, en empresas domiciliadas en el territorio nacional, cuya fecha de emisión no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) años respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Para cumplir con este requisito de participación, el oferente debe presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar esta condición. En otras palabras, debe adjuntar la carta de referencia original o una fotocopia debidamente certificada por notario público.
 - b. El servicio desarrollado debe haber sido realizado directamente por el oferente, no se considerarán aquellos servicios y/o proyectos que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.
- 4) **Técnicos Certificados:** El oferente debe tener al menos dos (2) técnicos con la certificación “Microsoft Certified Solution Associate, Office 365” de MICROSOFT como mínimo, debido a que se requiere del conocimiento especialista para realizar las mejoras sobre la infraestructura y configuración Office 365, aplicando las mejores prácticas garantizadas por el fabricante, además que la solución posee alta criticidad en la operativa de la organización. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.
- 5) **Técnicos Certificados:** El oferente debe tener al menos dos (2) técnicos con la certificación “Microsoft Certified Solutions Expert-MCSE: Server Infrastructure” de MICROSOFT como mínimo, debido a que se requiere del conocimiento especialista para realizar las mejoras sobre la infraestructura y configuración Office 365, aplicando las mejores prácticas garantizadas por el fabricante, además que la solución posee alta criticidad en la operativa de la organización. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.
- 6) **Técnicos Certificados:** El oferente debe tener al menos dos (2) técnicos con la certificación “Microsoft Certified Solutions Associate-MCSA: Windows Server 2016” de MICROSOFT como mínimo, debido a que se requiere del conocimiento especialista para realizar las mejoras sobre la infraestructura y configuración Office 365, aplicando las mejores prácticas garantizadas por el fabricante, además que la solución posee alta criticidad en la operativa

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

de la organización. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.

- 7) **Técnicos Certificados:** El oferente debe tener al menos dos (2) técnicos con la certificación “Microsoft Certified Solutions Expert-MCSE: Cloud Platform and Infrastructure” de MICROSOFT como mínimo, debido a que se requiere del conocimiento especialista para realizar las mejoras sobre la infraestructura y configuración Office 365, aplicando las mejores prácticas garantizadas por el fabricante, además que la solución posee alta criticidad en la operativa de la organización. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.
- 8) **Técnicos Certificados:** El oferente debe tener al menos dos (2) técnicos con la certificación “Microsoft Certified IT Professional Enterprise Messaging Administrator on Exchange 2010” de MICROSOFT como mínimo, debido a que se requiere del conocimiento especialista para realizar las mejoras sobre la infraestructura y configuración Office 365, aplicando las mejores prácticas garantizadas por el fabricante, además que la solución posee alta criticidad en la operativa de la organización. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.
- 9) **Técnicos Certificados:** El oferente debe tener al menos dos (2) técnicos certificados en la herramienta ofertada para publicar aplicaciones en nube como mínimo, debido a que se requiere del conocimiento especialista con el fin de aplicar las mejores prácticas garantizadas por el fabricante. El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.

Para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad anteriormente descritos, el oferente debe presentar todos los atestados correspondientes, por lo tanto, se deben adjuntar los curriculum vitae, y certificados técnicos–profesionales mediante los cuales demuestre que el o los técnicos cumplen con el conocimiento requerido. Todos los documentos deben ser debidamente certificados por notario público. Adicionalmente se debe adjuntar una declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa oferente mediante la cual haga constar que los técnicos ofertados para cumplir con los requisitos de admisibilidad, son trabajadores regulares de la empresa oferente.

C. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las ofertas deberán cumplir con todas las condiciones generales y especificaciones técnicas solicitadas, si alguna oferta no cumple con las especificaciones mínimas establecidas en el presente cartel no se tomará en cuenta para la evaluación.

Se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje entre todas las elegibles.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

La evaluación será de la siguiente manera:

Criterios de evaluación	Porcentaje
Precio total	60%
Técnicos Microsoft adicionales a los solicitados.	20%
Experiencia adicional en migraciones similares Microsoft Office 365.	10%
Técnicos en Administración de Proyectos.	5%
Criterio Ambiental: Certificado Bandera Azul, Carbono Neutral o ISO 14001.	5%
Total	100%

1) Precio total (60%): Al menor precio se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:
% otorgado = (Precio menor / precio oferta) * 60

2) Técnicos Microsoft adicionales a los solicitados (20%):

El puntaje de 20% establecido en este criterio, será otorgado a la empresa oferente que cuente con técnicos Microsoft **adicionales a los establecidos en los requisitos de admisibilidad**, la asignación de puntos se otorgará de la siguiente manera:

- El oferente que presente dos (2) técnicos adicionales con la certificación “Microsoft Certified Solutions Expert-MCSE: Server Infrastructure” de MICROSOFT o superior. El oferente debe presentar la documentación necesaria que valide lo anterior. Se asignarán 5 (cinco) puntos por cada certificación para un total de 10 (diez) puntos.
- El oferente que presente dos (2) técnicos adicionales con la certificación “Microsoft Certified Solutions Associate-MCSA: Windows Server 2016” de MICROSOFT o superior. El oferente debe presentar la documentación necesaria que valide lo anterior. Se asignarán 5 (cinco) puntos por cada certificación para un total de 10 (diez) puntos

Si alguna de las certificaciones presentadas como evidencia es superior a las mencionadas en este criterio, el oferente debe hacer la aclaración correspondiente, apoyado de la información brindada por el fabricante donde se denote esta información.

El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide las certificaciones, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público. Adicionalmente se debe adjuntar una declaración jurada suscrita por el representante legal mediante la cual haga constar que los técnicos ofertados son trabajadores regulares de la empresa oferente.

3) Experiencia adicional en migraciones similares Microsoft Office 365 (10%).

Para la acreditación del puntaje de esta sección que corresponde a 10%, la empresa oferente debe acreditar experiencia adicional comprobada en el área de prestación del servicio objeto de este proceso de contratación administrativa, por lo tanto, se solicita experiencia en servicios similares al solicitado por Popular Valores en el presente proceso de contratación administrativa.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

Para comprobar este requisito se solicita la presentación de dos cartas como máximo de referencia, **adicionales a la solicitada en el requisito de admisibilidad**, mediante las cuales compruebe que realizó de forma exitosa la implementación de **Office 365 con una migración de Microsoft Exchange de manera híbrida para mínimo 70 usuarios**, en empresas domiciliadas en el territorio nacional, cuya fecha de emisión no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) años respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Para cumplir con este requisito de participación, el oferente debe presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar esta condición. En otras palabras, debe adjuntar las cartas de referencia originales o fotocopias debidamente certificadas por notario público.

El servicio desarrollado debe haber sido realizado directamente por el oferente, no se considerarán aquellos servicios y/o proyectos que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.

Cada carta tendrá un puntaje de 5 (cinco) puntos, máximo dos cartas adicionales a la solicitada en los requisitos de admisibilidad para un total máximo de 10 (diez) puntos.

4) Técnicos en Administración de Proyectos (5%).

El puntaje de 5% establecido en este criterio será otorgado a la empresa oferente que cuente con técnicos en Administración de Proyectos, la asignación de puntos se otorgará de la siguiente manera:

1. El oferente que presente un (1) técnico con la certificación “PMP (Project Management Professional)”. El oferente debe presentar la documentación necesaria que valide lo anterior. Se otorgarán 2,50 puntos por la certificación presentada.
2. El oferente que presente un (1) técnico con la certificación “ITIL Foundation V3” o superior. El oferente debe presentar la documentación necesaria que valide lo anterior. Se otorgarán 2,50 puntos por la certificación presentada.

Si alguna de las certificaciones presentadas como evidencia es superior a las mencionadas en este criterio, el oferente debe hacer la aclaración correspondiente, justificar y validar la información presentada.

El oferente deberá presentar la documentación necesaria que valide las certificaciones, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público. Adicionalmente se debe adjuntar una declaración jurada suscrita por el representante legal mediante la cual haga constar que los técnicos ofertados son trabajadores regulares de la empresa oferente.

5) Criterio Ambiental: Certificado Bandera Azul, Carbono Neutral o ISO 14001 (5%).

Para la acreditación del puntaje de esta sección que corresponde a 5 (cinco) puntos, el oferente debe aportar la documentación que demuestre que es una empresa certificada en Carbono Neutro la cual deberá estar vigente; posee la acreditación de haber obtenido el Galardón de Bandera Azul para el año 2019, o tiene una certificación ISO 14001, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

- 6) Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:
- a) Pyme de industria 5 puntos
 - b) Pyme de Servicio 5 puntos
 - c) Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presentar la oferta.

En caso de que prevalezca el empate, se utilizarán como criterio para el desempate, los siguientes elementos en su orden:

- a) La oferta de menor precio.
- b) Si se mantiene el empate la oferta que obtiene mayor puntaje en técnicos Microsoft adicionales a los solicitados.
- c) Si se mantiene el empate la oferta que obtiene mayor puntaje en la experiencia adicional en migraciones similares Microsoft Office 365.
- d) Si se mantiene el empate la oferta que obtiene mayor puntaje en técnicos en Administración de Proyectos.
- e) Si se mantiene el empate la oferta que obtiene mayor puntaje en criterio ambiental: certificado Bandera Azul, Carbono Neutral o ISO 14001.
- f) Si continua el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

D. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicatario deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firmeza del concurso, por un monto del 10 por ciento del monto total adjudicado y con una vigencia mínima de seis meses.

Para rendir esta garantía se deberán observar los requisitos y condiciones que al respecto se establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para comprobar que se cumple con el porcentaje solicitado como garantía de cumplimiento -en el caso de que se rinda en moneda diferente al colón costarricense- se procederá de la siguiente forma:

- a) Tratándose de dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa vigente al día hábil anterior a la presentación de la garantía de cumplimiento.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.



b) Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

Es obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes de vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento.

La garantía de participación, debe ser rendida electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías.

E. MULTAS

En el caso de atraso en la entrega de las licencias adjudicadas, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto adjudicado proporcional de las licencias, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. En el caso de la prestación del servicio de horas adjudicadas, la multa será aplicada, cuando ocurran atrasos de acuerdo al cronograma presentado por el adjudicatario para la prestación del servicio, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto adjudicado proporcional de las horas de servicio técnico profesional, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

F. INSPECCION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO

El Órgano Fiscalizador de esta contratación asignado por Popular Valores al proyecto objeto de esta contratación, que será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación.

G. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se debe comprometer a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a Popular Valores. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.

El adjudicatario se debe comprometer a mantener confidencialidad total sobre:

1. Los productos y/o servicios que está brindando a Popular Valores
2. La información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.

El adjudicatario se compromete a mantener, practicar y acatar el Reglamento de Seguridad Informática, el Manual de Políticas de Seguridad Informática y las Políticas de Seguridad

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.



Informática establecidas por Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. Los mismos serán entregados al adjudicatario al iniciar el servicio.

De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

El adjudicatario deberá entregar una declaración jurada donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado en esta la cláusula de confidencialidad. De igual forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de Popular Valores.

H. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES.

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valore, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

I. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES:

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

J. OFERTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

En la presente contratación **no aplica** la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los bienes y servicios solicitados en el cartel.

K. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá el plazo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes deberán ajustar la vigencia de su oferta y garantía de participación hasta las fechas antes indicadas, para lo cual contarán con un máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación. De lo contrario serán excluidas del concurso. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía SICOP.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

L. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas o industrias, que por lo

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrolla una compañía, no sólo busquen el crecimiento de la misma, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para las Instituciones, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen a Popular Valores y a la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

Constitución Política de Costa Rica

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos: 33, 56 y 57 se establece respectivamente:

"Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana."

"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."

"Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia."

Código de Trabajo de Costa Rica

El Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 177 indica:

Artículo 177. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2539-9000.

M. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN (LEY 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA)

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).
- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de Popular Valores y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a Popular Valores de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; Popular Valores procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. Las Instituciones se reservan en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jerarca de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, Popular Valores tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con las Instituciones. Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de Popular Valores no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

N. DE ORDEN SOCIAL:

1) Obligaciones laborales

La empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento de concurso, tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a Popular Valores para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Órgano Fiscalizador del contrato deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, el adjudicatario debe presentar certificación original, con no más de un mes de emitida, extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social en donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas.

2) Condiciones de trabajo

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones salubres y que les proporciona todos los implementos de protección suficientes y acordes con las funciones que estos realicen.

Dentro de los procesos de fiscalización contractual, Popular Valores podrán realizar inspecciones para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

3) Ley 6727, Salud ocupacional

Salud ocupacional: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los(as) trabajadores(as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora;
2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora;
3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo;
4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas sicológicas;
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

4) Normativa:

Código de Trabajo y sus reformas, Título IV (Ley N°6727, de fecha 09 de marzo de 1982), artículos 273, 282, 284, 285, 286, 288, 295, 296, 297, 299, 300. Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Riesgos de Trabajo.

Los oferentes deberán brindar fiel y permanente cumplimiento a las obligaciones y deberes establecidos por las leyes y normas, que se contemplan en la legislación laboral actual y futura, esto a través de la presentación mensual de constancias o certificaciones extendidas por los órganos competentes, tales como:

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
- Caja Costarricense del Seguro Social
- Pólizas propias de la actividad

Además, deberán comprometerse a observar y cumplir lo establecido en la legislación nacional, en tópicos de relevancia y de relación directa con el tema de la "Responsabilidad Social", que puedan estar invocados entre otros, en las siguientes regulaciones.

5) Contra el Trabajo Infantil y la explotación

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente, deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que no cuenta con trabajadores menores de 12 años y que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regulan el trabajo infantil.

Popular Valores es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales.

6) Ley 7476, Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia

El oferente deberá obligarse hacer valer las prohibiciones y sanciones sobre el acoso u hostigamiento sexual, como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

7) Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Deberá ser del interés de los oferentes, el establecer y cumplir con el desarrollo integral de la población discapacitada, garantizando que dentro de su empresa, se cuente con las condiciones necesarias, para que en caso de contar con personal cubierto por la referida Ley, a la misma se posibilite disponer de condiciones que le aseguren la igualdad de oportunidades, derechos y deberes que el resto de sus funcionarios.

8) Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

O. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

1) Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que el contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
 - Plástico
 - Cartón
 - Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
 - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
 - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
 - Sostenibilidad ambiental y social
 - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
 - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

2) Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores así lo requiere, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

3) Uso de tecnologías eco-eficientes

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.